

RESOLUCION N° 97.1.1.1.0793

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 3 de julio de 1996, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A., mediante Resolución N° 96.1.1.1.2386 de 3 de septiembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de septiembre del mismo año;

QUE en la escritura antes referida fue incorporado un Cuadro de Integración de Capital en el cual se ha deslizado un error en los montos del aporte de cada uno de los accionistas que suscribieron y pagaron el aumento de capital a través de la capitalización de la cuenta Utilidades del Ejercicio Económico de 1995;

QUE el 8 de enero de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, la escritura rectificatoria al aumento de capital y reforma de estatutos, modificando el error antes señalado y reformando el objeto social;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.96.00772 y DJCV.97.661 de 16 de diciembre de 1996 y 1° de abril de 1997, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97066 de 3 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura que contiene la rectificatoria al aumento de capital y la reforma de estatutos antes referida de la compañía VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI S.A. y la reforma de su objeto social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Vigésimo Sexto y Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Pág. N° 2

0793 III

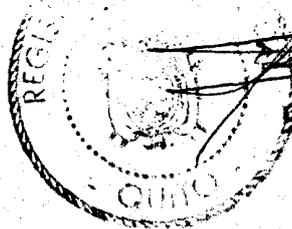
el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de julio de 1996 por la cual se aumentó y reformó sus estatutos la compañía citada, que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, se ha rectificado aquella y reformado el objeto social; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito; inscriba la escritura rectificatoria y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 3 ABR. 1997 ✓

[Signature]
DR. ALBERTO GIRIBOGA ACOSTA

VAP/VCNT

Con esta ley queda inscrita la
compañía que por ley el No. 974
del Registro Mercantil tome. 128
se ha cumplido a lo que
fue su objeto de conformidad
a la inscripción en el Decreto 755
del 11 de Agosto de 1977 en
en el Registro Oficial No. 15 de
agosto del mismo Año.
Quito, a 25 de Abil de 1997



EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida